



003597 07 JUN 2012

RESOLUCION EXENTA 1G/N°

MAT.: ACTUALIZA PLANTA DE PROFESIONALES DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, CENTRO MEDICO SANTA CATALINA SALUD PAINE LIMITADA, [REDACTED]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **01/10/03**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **CENTRO MEDICO SANTA CATALINA SALUD PAINE LIMITADA, [REDACTED]**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud N° **3677** de fecha 15/05/12, para ampliar planta de profesionales del convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N° **960** fechado el 25/05/12, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUEBESE, la actualización de la nómina de profesionales al convenio de inscripción del prestador **CENTRO MEDICO SANTA CATALINA SALUD PAINE LIMITADA, [REDACTED]** para atender en **[REDACTED]** según se detalla a continuación:

PROFESIONALES AUTORIZADOS		
NOMBRE	RUT	PROFESION
TATIANA GALINDO CONTADOR	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO
CAROLINA MACHUCA FERNANDEZ	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO
DANIEL MUÑOZ LEIVA	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO

II. Regístrese, la presente actualización en la base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



PAB
PAG/YHM

DISTRIBUCIÓN:

- CENTRO MEDICO SANTA CATALINA SALUD PAINE LTDA.
██
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Subdepto. Gestión Comercial Privados
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/
ING. 3677/2012

SE SUBS. DEPTO. DE C.
Firma Ministro de Fe